



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5ª DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DEL 2011, Y AUTO DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EXPIDE EL PRESENTE

AVISO

Por medio del presente se hace saber a la COMUNIDAD INTERESADA que en este Despacho judicial y mediante el ejercicio del medio de control ELECTORAL, consagrado en el artículo 276 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011-, el señor MIGUEL OSPINA OSPINA Formuló demanda en contra la convocatoria a concurso de méritos para elegir personero del Municipio de Coyaima y el acto administrativo por medio del cual se eligió a JAYSON DARIO MALDONADO ROA como personero de dicho ente territorial..

El mencionado medio de control se encuentra radicado bajo el número **73001-33-33-002-2020-00112-00**, siendo admitida la demanda en providencia del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Para su publicación en la página web de la Rama judicial - Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibague, se expide el presente aviso hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ANDREA YINETH LEAL NUÑEZ

Secretaria